



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **522**
Proceso : Pertenencia en reconvención
Demandante : Ricardo Antonio Lemos Posso
Demandado : Jaime Roberto Acosta Endo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00171-00**

La Unión Valle, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto la abogada Luz Edith Ramírez Ocampo quien manifestó que se da por notificado y acepta lo dispuesto en auto 405 del 22 de febrero de 2023, comunicado por oficio 225 de fecha 1 de marzo del 2023; así mismo solicita que sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación. Petición que estima este juzgado es procedente y por ello se ordena tenerlo por notificado por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del código general del proceso, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió a la dirección electrónica aportada, esto es, luzedithramirez10@hotmail.com Por lo anterior, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00bf9119e6ea4c3f549e2875c35f81820d40f04e21570fe800d440dbda877f31**

Documento generado en 06/03/2023 04:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>